

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0001-R**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2017**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 323, establece que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;

**Que**, conforme lo determina el artículo 370 de la Carta Magna, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es la entidad autónoma regulada por la Ley, que tiene por responsabilidad la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados, entre las que se encuentran la salud;

**Que**, el artículo 58 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, promulgada a través del Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, ordena que cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, se sujetarán a las disposiciones de esta ley; el Estado y las entidades del sector público, según las define la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225, entre las que se encuentra el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que**, el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta a la máxima autoridad pública a declarar de Utilidad Pública bienes de propiedad privada;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DNIE-2016-1602-M de 23 de diciembre de 2016, la Directora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, dirigido al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, solicita se recabe de la máxima autoridad la respectiva autorización para iniciar el proceso de declaratoria de utilidad pública de los solares 4 y 5, con clave catastral No. 061-0052-004-0-0-0-1 y 061-0052-005-0-0-0-1, respectivamente, para poder cumplir con los estacionamientos requeridos en el Plan Médico Funcional y en la normativa Municipal para cuyo efecto emite Informe Técnico, suscrito por la arquitecta Yolanda Beatriz Viteri Solórzano, Directora Nacional de Infraestructura y Equipamiento que señala que: *“me permito sugerir a usted alcance de la máxima autoridad del IESS, la autorización correspondiente para iniciar los trámites de declaratoria de utilidad pública de los dos predios de propiedad de INMOBILIARIA LAVIE S.A. ubicados a aproximadamente 100 mts del Hospital Los Ceibos, sobre la Avenida del Bombero (Abdón Calderón), que nos permitirá emplazar cerca de 600 estacionamientos, facilitando el flujo vehicular y con el mínimo impacto vial”*.

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0001-R**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2017**

**Que**, La Directora Nacional de Infraestructura y Equipamiento, pone en consideración como viable y conveniente para los intereses institucionales, la adquisición de las propiedades de la Compañía Inmobiliaria LAVIE S.A., las mismas que se encuentran ubicadas en el kilómetro 7 ½ de la vía a la Costa, parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Los bienes inmueble tiene los siguientes linderos y dimensiones: Solar cuatro (4): Por el Norte. Av. Abdón Calderón, con cincuenta metros (50.00) metros; por el Sur: cerro, con cincuenta metros (50.00); por el Este, solar tres (3), con quinientos metros (50.00); y, por el Oeste, solar cinco con quinientos metros (500.00). Medidas que determinan una superficie de VEINTE Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (25.000,00); Solar cinco (5) NORTE, solar cuatro (4) de la compañía Fábrica Ecuatoriana de Discos S.A. (FEDISCOS) con quinientos metros (500.00); Por el SUR solar uno (1) manzana cincuenta y tres (53) de la compañía Fábrica Ecuatoriana de Discos S.A. (FEDISCOS) con quinientos metros (500.00); Por el ESTE, cerro que colinda con la Hacienda La Atarazana, propiedad de la Junta de Beneficencia de Guayaquil con cuarenta y cinco metros (45); y, por el OESTE: carretero Guayaquil — Salinas (actualmente Avenida el Bombero) con cuarenta y cinco metros (45), medidas que dan un área o superficie total de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (22.500.); predios compuestos de terreno, donde se podrían emplazar cerca de 600 estacionamientos adicionales, facilitando el flujo vehicular y con el mínimo impacto vial;

**Que**, de conformidad con el memorando Nro. IESS-DSGSIF-2016-4258-M de 23 de diciembre de 2016, suscrito por el Director del Seguro General del Salud Individual y Familiar, dirigido a la Directora General del IESS señala que: *“me permito solicitar a usted alcance de la máxima autoridad del IESS, la autorización correspondiente para iniciar los trámites de declaratoria de utilidad pública de los predios de propiedad de INMOBILIARIA LAVIE S.A. ubicados a aproximadamente 100 mts del Hospital Los Ceibos, sobre la Avenida del Bombero (Abdón Calderón), que nos permitirá emplazar cerca de 600 estacionamientos, facilitando el flujo vehicular y con el mínimo impacto vial”*;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-SDFSS-2016-6821-M de 27 de diciembre de 2016, referente al memorando Nro. IESS-PG-2016-1972-M, en el cual solicita emitir la certificación presupuestaria para la declaratoria de utilidad pública de los terrenos destinados para parqueaderos del proyecto denominado Hospital Los Ceibos en la ciudad de Guayaquil, remite la certificación Presupuestaria No.21500010000-151000356 de 27 de diciembre de 2016 con cargo a la partida 52840101 terrenos, debidamente convalidada al año 2017;

**Que**, el Consejo Directivo del IESS, en sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Quito, el día 28 de diciembre del año dos mil dieciséis, conoció los documentos e información contenidos en los *“Memorandos No: IESS-DSGSIF-2016-4258-M; IESS-PG-2016-1975-M; IESS-DNIE-2016-1602-M e informe Técnico de Procedencia de*

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0001-R**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2017**

*la Declaratoria de Utilidad Pública de los bienes inmuebles para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos emitido por la Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento; IESS-DSGSIF-2016-4265-M, y; certificación presupuestaria No. 21500010000-151000356, en los que se presenta el informe técnico-legal, la certificación presupuestaria, así como la necesidad de declarar de utilidad pública los bienes inmuebles ubicados en el Cantón Guayaquil, mismos que se señala servirán para emplazar los estacionamientos e infraestructura de apoyo para la referida unidad médica. En virtud de la información y documentación referida, los miembros del Consejo Directivo resolvieron de manera unánime autorizar a la Dirección General o su delegado la declaratoria de utilidad pública de los bienes inmuebles: 1) bien inmueble con clave catastral No. 061-0052-004-0-0-0-1, y; 2) bien inmueble con clave catastral No. 061-0052-005-0-0-0-1, ambos ubicados en el cantón Guayaquil, cuya individualización y características se han presentado en los documentos referidos, para lo cual se deberá ejecutar de conformidad a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás ordenamiento jurídico aplicable, con el objeto de implantar los parqueaderos e infraestructura de apoyo para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos. Los miembros del Consejo Directivo determinan que en ningún caso el valor a cancelar por los referidos bienes inmuebles será mayor al valor resultante de la adquisición de éstos por parte de su actual propietario hasta máximo un diez por ciento adicional, debiendo en todos los casos constreñirse a lo que establecen los respectivos cuerpos normativos que regulan la autorización conferida.”;*

**Que**, mediante oficio SMG-2017-2000 de 2 de febrero de 2017 el señor abogado Carlos Limongi Hanna, Prosecretario Municipal de Guayaquil dirigido a la Directora Provincial de Guayas del IESS, acompaña el Oficio DUOT-CAT-2017-01823 de 27 de enero de 2017, el mismo que es aclarado con oficio DUOT-CAT-2017-02610 de 8 de febrero de 2017, suscritos respectivamente por el Director de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial y Subdirector de Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Guayaquil, acompaña avalúos municipal de los predios código catastral 61-0052-004 y 61-0052-005 de propiedad de INMOBILIARIA LAVIE S.A., cuyos avalúos 2017 corresponden a: Predio de superficie total de 25.000,00 metros cuadrados, Código Catastral 61-0052-004, avalúo USD 3.161.695,23; y, predio de una superficie de 22.500,00 metros cuadrados, Código Catastral 61-0052-005, Avalúo USD 2.848.830,04, cuyo valor total de los dos inmuebles es de seis millones diez mil quinientos veinticinco 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.010.525,27). En la petición de la ingeniera Bernardina Yullet Erazo Valverde, Directora Provincial del IESS Guayas, se acompañó levantamiento topográfico de los inmuebles a ser declarados de Utilidad pública en el cual consta que los linderos del solar cinco, corresponde: Por el Norte, solar 4 en 45,00 metros; Sur, Solar 1 manzana 53 en 45,00 metros; por el Este, Cerro en 500,00 metros; y, Por el Oeste, Vía a la Costa en 500 metros; y,

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0001-R**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2017**

**Que**, consta en los certificados del Registrador de la Propiedad Municipal de Guayaquil, que los solares 4 y 5 ubicados en la vía a la Costa de la parroquia Tarqui, son de propiedad de la Inmobiliaria LAVIE S.A., según escrituras públicas otorgada el 01 de febrero de 2016 ante la Abogada Rossana Estefanía Chang Armijos, Notaria Tercera del cantón Guayaquil e inscritas el 29 de marzo de 2016.

En virtud de lo considerado y al amparo del Art. 32 literal c) de la Ley de Seguridad Social, la Directora General:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, los solares 4 y 5 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria LAVIE S.A., ubicados en la manzana 52, kilómetro 7.5 de la Vía a la Costa, Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas; los bienes inmueble tiene los linderos y dimensiones siguientes: **Solar cuatro (4)**: Por el Norte. Av. Abdón Calderón, con cincuenta metros (50.00) metros; por el Sur: cerro, con cincuenta metros (50.00); por el Este, solar tres (3), con quinientos metros (500.00); y, por el Oeste, solar cinco con quinientos metros (500.00). Medidas que determinan una superficie de VEINTE Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (25.000); y, **Solar cinco (5)**: NORTE, solar cuatro (4) de la compañía Fábrica Ecuatoriana de Discos S.A. (FEDISCOS) con quinientos metros (500.00); Por el SUR solar uno (1) manzana cincuenta y tres (53) de la compañía Fábrica Ecuatoriana de Discos S.A. (FEDISCOS) con quinientos metros (500.00); Por el ESTE, cerro que colinda con la Hacienda La Atarazana, propiedad de la Junta de Beneficencia de Guayaquil con cuarenta y cinco metros (45); y, por el OESTE: carretero Guayaquil — Salinas (actualmente Avenida el Bombero) con cuarenta y cinco metros (45), medidas que dan un área o superficie total de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (22.500); inmuebles compuesto de terreno.

Por tanto la declaratoria de utilidad pública corresponde a los terrenos **Solar cuatro (4)** de una superficie de 25.000 metros cuadrados cuyo avalúo corresponde a la suma USD TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 23/100 dólares de los Estados Unidos de América; y, el **Solar cinco (5)** de una superficie de 22.500 metros cuadrados, con un avalúo de USD DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 04/100 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al avalúo de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial de Guayaquil, ubicados en la manzana 52, kilómetro 7.5 de la Vía a la Costa, Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el avalúo total de los dos inmuebles corresponde al valor total es de SEIS MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.010.525,27)

**Art. 2.-** Los solares 4 y 5 de propiedad de la Compañía Inmobiliaria LAVIE S.A.,

**Resolución Nro. IESS-DG-2017-0001-R**

**Quito, D.M., 16 de febrero de 2017**

ubicados en la manzana 52, kilómetro 7.5 de la Vía a la Costa, Parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, objeto de esta declaratoria de utilidad pública, se utilizarán como infraestructura y en especial playas o sitios de estacionamientos del proyecto denominado Hospital Los Ceibos.

**Art. 3.-** Disponer que en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes Inmuebles, y la Procuraduría Institucional se efectúe los trámites correspondientes para la legalización del referido bien raíz, a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Art. 4.-** Notificar al señor Registrador de la Propiedad Municipal de Guayaquil, provincia del Guayas, para que proceda a la inscripción de la presente Resolución, y luego sea notificada a la propietaria del inmueble, a fin de que surtan los efectos legales contenidos en el artículo 62 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Geovanna Alexandra Leon Hinojosa

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

Copia:

Señor Ingeniero  
Wilson Trajano Carrasco Carrasco  
**Técnico en Archivos**

rb/ch